



SENADO  
DE ESPAÑA

**Acuerdo de la Mesa para la creación de los Premios del  
Senado a la sociedad civil**

## **Premios del Senado a la sociedad civil**

### **I. Introducción**

El objetivo de la propuesta es la creación de unos premios de prestigio, de periodicidad anual y con vocación de permanencia en el tiempo, que supongan un reconocimiento de la Cámara Alta a la sociedad civil en diferentes categorías de actividades destacadas y significativas para la ciudadanía.

Con los “Premios del Senado a la sociedad civil” se pretende, desde los poderes públicos, galardonar a la sociedad civil reconociendo los méritos de sus integrantes en favor del progreso y de los valores humanos.

### **II. Justificación**

Estos premios son necesarios:

- Como materialización de la responsabilidad y el compromiso social del Senado con la ciudadanía.
- Como respuesta y reconocimiento de una institución pública que es sensible y conocedora del trabajo y del esfuerzo que se realizan desde la ciudadanía en las diferentes áreas objeto de estos premios, ante los desafíos que afectan al conjunto de la sociedad.
- Como herramienta de difusión por parte de los poderes públicos de las mejores prácticas que ayudan a avanzar a toda la sociedad.

Por ello, la Mesa del Senado adopta el siguiente

### **Acuerdo**

por el que se establecen las bases reguladoras de los Premios del Senado a la sociedad civil:

#### **Base 1.ª Finalidad de los Premios del Senado a la sociedad civil**

El Senado pretende potenciar los valores democráticos, en especial la libertad y la igualdad de las personas, mediante la concesión anual de los Premios del Senado a la sociedad civil a personas o entidades que contribuyan de forma destacada y ejemplar con su trabajo e iniciativas al progreso social.

### **Base 2.ª Modalidades y periodicidad**

1. Los Premios del Senado a la sociedad civil constarán de las siguientes modalidades:
  - Premio del Senado a la promoción de la ciencia y la innovación.
  - Premio del Senado al impulso de los valores democráticos y los derechos humanos.
  - Premio del Senado a la cultura y el deporte.
2. Los premios se concederán con carácter anual.

### **Base 3.ª Premios**

1. Los premios, en cada una de sus modalidades, serán otorgados a una sola persona o entidad pública o privada.
2. Los premios, en todas sus modalidades, consistirán en la entrega de un diploma, de la insignia del Senado, así como de un símbolo artístico representativo de la Cámara.

### **Base 4.ª Convocatoria y concesión de los premios**

1. Corresponde a la Mesa del Senado la convocatoria de los premios, así como su concesión.
2. Los acuerdos correspondientes serán publicados en la página web del Senado. Además, el de concesión se comunicará a las personas o entidades premiadas.

### **Base 5.ª Propuestas de candidaturas**

1. Podrán proponer un máximo de dos candidaturas a la obtención de los premios en cada modalidad:
  - a) Los portavoces de los grupos parlamentarios del Senado.
  - b) Las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.
  - c) Cualquier institución pública española.
  - d) Personas o entidades premiadas en ediciones anteriores.
  - e) Cualesquiera otras personas e instituciones de reconocido prestigio.
2. La presentación de una candidatura será motivada y requerirá la cumplimentación del formulario oficial que figurará en la web. El formulario podrá acompañarse de cuantos

documentos, bibliografía y materiales audiovisuales sirvan para acreditar los méritos de la misma.

3. El plazo para presentar las candidaturas será establecido por la Mesa del Senado.

4. Los requisitos, circunstancias y méritos que se aleguen deberán reunirse en el día en que expire el plazo de presentación de candidaturas y no modificarse con posterioridad.

### **Base 6.ª Comisión de evaluación**

1. Una Comisión de evaluación presidida por el Presidente o Presidenta del Senado e integrada por los expresidentes y expresidentas del Senado formulará la propuesta de concesión de los premios a la Mesa del Senado. El Letrado Mayor actuará como secretario de la misma, con voz, pero sin voto. Los miembros de la Comisión deberán obrar en todo momento con independencia, ecuanimidad y rigor.

2. La Comisión deliberará sobre los términos de cada candidatura. Se tendrá especialmente en cuenta la contribución realizada en cada una de las áreas de las tres modalidades de premio señaladas en la base 2.ª, apartado 1, de acuerdo con los criterios fijados en la base 7.ª, y teniendo en cuenta la dedicación profesional, la influencia social, las actividades de relevancia social o de valor ético que desarrollen las personas o entidades candidatas, así como la puesta en valor de los territorios.

3. Las deliberaciones de la Comisión serán secretas. La propuesta se formulará por mayoría. En caso de empate, el presidente o presidenta tendrá voto de calidad. El voto es indelegable.

4. La Comisión efectuará propuesta motivada en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de candidaturas.

### **Base 7.ª Criterios de valoración**

1. El Premio del Senado a la promoción de la ciencia y la innovación se concederá en atención a la contribución realizada a favor de propuestas innovadoras y emprendedoras, que impulsen el desarrollo tecnológico, que destaquen en el perfeccionamiento de la investigación o que favorezcan la creación de empleo.

2. El Premio del Senado al impulso de los valores democráticos y los derechos humanos se concederá en atención a la contribución en la consolidación de la democracia, en el impulso al pleno respeto de los derechos de personas y/o colectivos en situación de especial vulnerabilidad, o en la protección y conservación del medio ambiente por medio del respeto al patrimonio natural y la biodiversidad, la prevención, reducción y control de la contaminación o las actividades frente al cambio climático.

3. El Premio del Senado a la cultura y el deporte se concederá en atención a la contribución realizada a favor de iniciativas que impulsen la difusión de las lenguas y la cultura, o al deporte como herramienta de promoción de la solidaridad y el compromiso y de creación de riqueza social.

**Base 8.ª Acto de entrega de los premios**

La entrega de los premios en sus tres modalidades se realizará por quien ostente la presidencia de la Cámara, preferentemente en fecha cercana a la celebración del aniversario de las primeras elecciones democráticas.